



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

Dideco: N° 210

**DECRETO ALCALDICIO N° 1348  
LITUECHE, 29 de octubre de 2020**

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir Juguetes para hacer entrega a los niños de la comuna, que participarán de la celebración de la Fiesta de Navidad año 2020.
- El Decreto N°2484 de fecha 27 de diciembre del 2019, en acuerdo N° 182 de la sesión ordinaria n°109 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 04 de diciembre del 2019 que aprueba Presupuesto Municipal 2020.
- El Programa de Navidad 2020, inserto en el Presupuesto Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°442 de fecha octubre de 2020
- Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, Delegase la Facultad de Firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde". Y posteriores decretos modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que designa como secretaria municipal subrogante al DAF.

**DECRETO:**

- 1.- **LLAMESE** a Licitación Pública para la Adquisición de Juguetes para los niños y niñas de la comuna de Litueche, para la celebración de la Fiesta de Navidad 2020.
- 2.- **APRUEBASE**, en todas sus partes las Bases Administrativas que se adjuntan y que norman los servicios solicitados y los pormenores relacionados con la presentación de ofertas, oferentes y proceso de licitación.
- 3.- **NOMBRASE**, a los integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del llamado a licitación pública, a los funcionarios que se indican o quien cumpla en dicha función en ausencia del titular:
  - DIDECO
  - JEFA DEPARTAMENTO SOCIAL
  - SECPLAC
- 4.- **INCORPORESE**, copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



**ALEJANDRO CACERES REYES**  
Secretario Municipal (s)



**LAURA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/YMM/ymm

**DISTRIBUCION:**

- Of. De partes
- U. de Control
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.





I. Municipalidad de Litueche  
DIDECO



**BASES ADMINISTRATIVAS  
ADQUISICION DE JUGUETES INFANTILES PARA CELEBRACION DE LA NAVIDAD 2020,  
I.MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

**1.-GENERALIDADES:**

La Municipalidad de Litueche, invita a los proveedores inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que tengan relación con el rubro, a participar de la presente Licitación para la adquisición de juguetes para celebración de la Navidad 2020, para los niños y niñas de la comuna.

**2.-REQUISITOS:**

Podrán participar en la presente Licitación aquellos oferentes que se encuentren inscritos en portal mercado público y hábil en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

**3.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

3.1.- Formato Nº 1: Identificación del Proponente

3.2.-Formato Nº 2: Presupuesto detallado en que los oferentes determinaran los precios unitarios sin IVA.

3.3.-Formato Nº 3: Valor total de la oferta, el precio total corresponderá a la suma de todos los productos Y plazo de entrega. La responsabilidad del proponente es contemplar todos los gastos inherentes para la correcta presentación de los antecedentes en la licitación.

3.4.- Muestra tangible, ingresar antes de cierre de la oferta muestra sin costo de cada tipo de juguetes incluidos en el formato n°2, dichas muestras no serán devueltas a los respectivos oferentes, por lo tanto quedaran en poder del municipio.

La municipalidad se reserva el derecho de realizar visita al local del oferente para efectos de verificar el producto o los productos y su eventual cambio.

**4.- EVALUACION DE LA OFERTA**

Se constituirá una Comisión Evaluadora, la que analizará cada propuesta de acuerdo a los plazos entregados en el Portal Mercado Público y se reserva el derecho de proponer al Mandante el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes aclaraciones mediante foro inverso, cuando ello implique una mejor evaluación de las propuestas.

La Comisión Evaluadora tendrá por objeto la revisión de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Puntajes</b>
Oferta Económica	50%
Calidad de Producto	50%

$$1.- \text{Oferta Económica} = \frac{\text{Precio Mínimo ofertado}}{\text{Precio Oferta}} \times 50$$

2.- Evaluación Calidad de Producto: 50%

La muestra se evaluara según evaluación tangible de apariencia, textura y tamaño. En cada criterio se asignara un puntaje de 0 a 10, siendo 30 el máximo.

$$\text{Calidad del Producto} = \frac{\text{Punto máximo de oferta}}{\text{Puntos obtenidos}} \times 50$$





I. Municipalidad de Litueche  
DIDECO



5.-FORMALIZACION DEL CONTRATO

La formalización del contrato será efectiva mediante emisión de Orden de Compra.

6.- PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los juguetes, será señalado por el proveedor en su propuesta y se entenderá en días corridos. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de adjudicación. El plazo no podrá ser prorrogado.

La entrega de los productos licitados, será acordada con el proveedor adjudicado.

7.- MULTAS POR ATRASO

Si el proveedor no entregare los productos ofertados en el plazo fijado en su propuesta, se aplicara una multa diaria equivalente al 1,5% del valor de la orden de compra, que se descontara de la factura correspondiente. La Multa total no podrá exceder al 15% del valor contratado, si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato.

8.-LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato será liquidado por el mandatario una vez recepcionados los juguetes.

  
ALCALDE  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
ALCALDE

LITUECHE, Octubre del 2020.-

